

VISTOS:



1° La Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las gestiones de intereses particulares / ante las autoridades y funcionarios, publicada el 08 de marzo de 2014.

2° Decreto Alcaldicio Sección 1° N°6679 del 07 de noviembre de 2019. ✓

3° El Memorandum DOM N° 18 de fecha 21 de enero de 2020. ✓

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso primero del artículo 4° de la Ley N°20.730, publicada el 08 de marzo de 2014, dispone que son sujetos pasivos de esta ley en la Administración Comunal, los alcaldes, los concejales, los directores de obras municipales y los secretarios municipales.

2° Que el inciso segundo del artículo 4° de la Ley 20.730 faculta para establecer mediante resoluciones o acuerdo, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tiene dichas atribuciones, sea necesario, para efecto de transparencia, someterlas a esta normativa. Tales personas deberán ser individualizadas anualmente por resolución de la autoridad competente, la cual deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicado en el artículo 9°.

3° Que mediante el reglamento 4, de fecha 13 de diciembre de 2019 de esta Municipalidad, se modificó la planta de personal creándose nuevos cargos directivos, lo que hace necesario incorporar nuevos funcionarios.

4° Que, dado el tiempo transcurrido, se hace conveniente actualizar los / funcionarios a incluir como sujetos pasivos sometidos a la Ley 20.730.

Y TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Alcaldicio Sección 1° N°1019 de 19 febrero de 2019, y en uso de las / facultades que me confieren los artículos 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- INCORPORESE, a los siguientes funcionarios, de la Dirección de Obras Municipales, como sujetos pasivos en la aplicación de la Ley N°20.730:

- a) El Jefe del Departamento de Urbanización, doña Claudia Ruiz Melo; ✓
- b) El Jefe del Departamento de Catastro e Informes Previos (s), don Santiago / Garcia Videla;
- c) El Jefe del Departamento de Edificación Vivienda y Equipamiento, don Felipe / Recabarren Madrid;
- d) El Jefe del Departamento de Edificación Altura y Copropiedad (s); Mauricio / Fratte Arancibia;



e) El Jefe del Departamento de Inspección, don cesar Charme Barros.✓

2.- En todo lo demás se mantiene vigente el Decreto N°6679 de fecha 07 de / noviembre de 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Todas las Unidades.

